



## RESOLUCIÓN N° 352/18

SANTA ROSA, 06 de noviembre de 2018.-

### VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 673/18, registro de esta Facultad; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 390/18 del Consejo Superior, se aprobó el nuevo Plan de Estudios de la carrera de Abogacía;

Que el mismo entrará en vigencia en el año 2020 y es necesario aprobar los Programas de Estudio por los cuáles se regirán el dictado de las actividades curriculares de este Plan;

Que a fs. 8/21 consta el Programa de la actividad curricular **INTRODUCCIÓN AL DERECHO** de la Carrera de Abogacía, presentado por el Abogado Julio César Scatolini, para consideración del Consejo Directivo;

Que previo a su tratamiento el mismo fue analizado por la Directora de la Carrera, Especialista Cecilia Bertolé, en relación al cumplimiento de la normativa, que respecto de su confección se estableció oportunamente en el Régimen Académico de la Facultad (Resolución N° 268/18 del Consejo Directivo), recomendando su aprobación;

Que según lo establece el inciso II, del artículo 104 del Estatuto de la UNLPam, es atribución del Consejo Directivo "*aprobar los Programas de enseñanza proyectados por los profesores*";

Que, ingresado el tema al Cuerpo, en Sesión del Consejo Directivo, se remite a la Comisión de Asuntos Académicos, Legales y Presupuestarios para su análisis;

Que analizadas las actuaciones en Comisión se sugiere su aprobación y puesto el Despacho a consideración el mismo se aprueba por unanimidad;

Por ello:

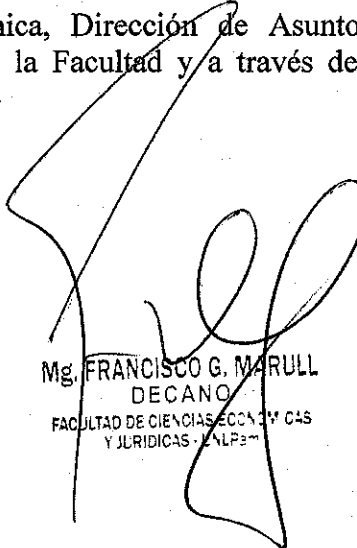
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Programa de Estudio de la actividad curricular **INTRODUCCIÓN AL DERECHO**, de la carrera de Abogacía que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución. -



**Artículo 2°.-** El Programa de Estudio de la actividad curricular **INTRODUCCIÓN AL DERECHO** entrará en vigencia a partir del dictado de Ciclo Lectivo 2020 y tendrá una validez de cinco (5) años. El Programa será exigible para examen final a partir de la Primera Mesa de Examen posterior al dictado de la materia por el mismo. -

**Artículo 3°.-** Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Pase a conocimiento del Profesor a cargo de la Cátedra, de Secretaría Académica, Dirección de Asuntos Docentes, Departamento Alumnos y Centro de Estudiantes de la Facultad y a través de cartelera al personal docente y estudiantes. Cumplido, archívese. -



Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - UNLPam



**ANEXO I**

**CARRERA:** Abogacía.

**PLAN DE ESTUDIO:** Resolución del consejo Superior N°390/2018

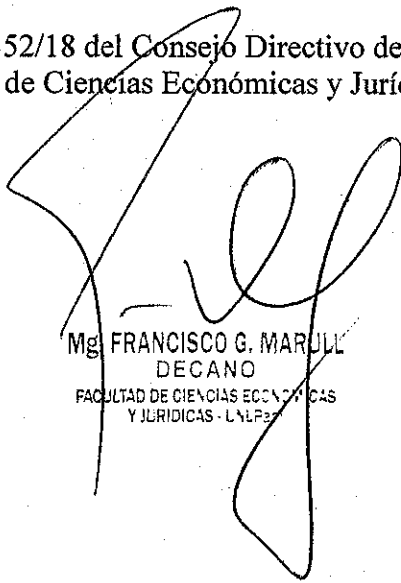
**CÓDIGO DE ASIGNATURA:** 1.4

**NOMBRE DE LA ASIGNATURA:** Introducción al Derecho

**APELLIDO Y NOMBRE DEL DOCENTE A CARGO DE LA ASIGNATURA:**

SCATOLINI, Julio César

**RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROGRAMA:** 352/18 del Consejo Directivo de la  
Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas

  
Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - L.N.L.Pam.



---

## **UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA DENTRO DEL CURRÍCULUM:**

**Primer año.**

**Primer cuatrimestre.**

**RÉGIMEN:** cuatrimestral.

**MODALIDAD:** Presencial.

**CARGA HORARIA:** 6 horas semanales con un total de 84 horas.

### **Fundamentación**

La asignatura “Introducción al Derecho” se ubica en el primer año de la carrera de abogacía, que le plantea al educando una problemática inicial: el posible desconocimiento sobre la educación universitaria, la carrera que comienza a estudiar y la asignatura en sí. La tarea docente consiste en generar en los alumnos inquietudes que los incentiven hacia el conocimiento del Derecho, con una actitud participativa, pensante, posibilitándoles el entendimiento, haciéndolos parte del proceso de co-construcción del conocimiento, con conciencia crítica. Los educandos deben de iniciar el proceso cognitivo, no de una materia en particular, sino de los cimientos de la carrera que han elegido.

La asignatura les provee la estructura inicial de toda la curricula planteando un panorama general acerca del “Derecho”, entendido como un todo, una unidad sistémica, que gradualmente comienzan a transitar y esa integralidad no constituye compartimientos estancos. En este proceso de enseñanza – aprendizaje, en que mutuamente nos vamos a nutrir de conocimientos. Debe quedar claro que la asignatura no es una introducción a lo que luego estudiaran, sino que es una “introducción” al todo, que posteriormente van a profundizar en las distintas materias que conforman esa integralidad que constituye el mundo del derecho, que han decidido transitar.

Introducción al Derecho implica un panorama integral del Derecho, desde una perspectiva que excede a la normatividad, ya que es un objeto cultural-social, sobre el que los educandos van a reflexionar. El “Derecho” como saber práctico implica un desafío para las Facultades en que se lo enseña, pues no debe tener una visión normativista, aunque sea el objeto sobre el que recae el estudio, sino entender al mismo como una práctica relacionada con el desarrollo de determinadas capacidades que combinen los saberes que generen alternativas, estrategias que unidas al conocimiento nos planteen que “saber leyes no es saber derecho”.<sup>1</sup>

Desde el inicio de la carrera se espera, desde la asignatura, que comprendan los alumnos la dinámica del fenómeno jurídico, los temas y problemas que han de estudiar, reflexionar acerca de ellos, e internalizarlos con una visión crítica que los ayude a seguir indagando acerca de

---

<sup>1</sup> ALBERDI, Juan Bautista: “Fragmento Preliminar al Estudio del Derecho” publicado por primera vez en 1837.



cuestiones sociales, políticas, económicas, científicas, filosóficas, culturales y su impacto en el derecho.

El estudio de la asignatura comprende una triple visión: por una parte contextualizar históricamente a los autores, escuelas o teorías que se han esbozado, también importa indagar sobre temas de la Teoría General del Derecho, ya que la misma ayuda a comprender los principios generales que rigen la carrera, desde una concepción científica en la que se aborda el análisis de las normas, los elementos que la conforman, la estructura de los juicios enunciados por los juristas o las características del ordenamiento jurídico; finalmente, desde la filosofía del derecho, con los temas que le son propios, la Ontología Jurídica: que indaga sobre que es el derecho; la Lógica Jurídica: que va a estudiar la problemática significativa y funcional de los juicios jurídicos y de la norma jurídica; la Gnoseología Jurídica: que nos plantea la problemática del conocimiento del derecho (fuentes jurídico-productoras, interpretación del derecho) y por último la Axiología Jurídica (que aborda el estudio de los valores jurídicos y en especial la problemática de la justicia y la ética).

La asignatura es tan compleja como la realidad social y por ser el derecho un producto humano, se debe de proveer de herramientas al educando para que pueda, desde el inicio de la carrera, interpretar al derecho como un sistema integral que, por ser producto del ser humano, excede lo normativo, enmarcándose dentro del mundo de la cultura, como una praxis inacabada que continuamente se debe reflexionar para poder entender la realidad a la luz de los cambios sociales que modifican la estructura jurídica de la sociedad.

La finalidad consiste en generar la conciencia crítica que se extienda más allá de lo normativo y que posibilite una formación generalista que despierte en el estudiante el abordaje de lo jurídico como una construcción cultural, valorativa y cambiante de la que ellos forman parte como futuros profesionales al "pensar y razonar al derecho desde una perspectiva universitaria".

### **Objetivos:**

- Otorgar al estudiante los elementos iniciales para que puedan analizar el fenómeno jurídico como una complejidad dinámica, en su abstracción, dificultad e indeterminación, que les facilite la comprensión del Derecho como una totalidad sistémica.
- Capacitar, desde un inicio, sobre temas y problemas que plantea la creación, aplicación e interpretación del derecho.
- Brindar al estudiante herramientas necesarias para, al momento de resolver cuestiones normativas, teóricas, técnicas, u otras, pueda nutrirse de lo aprehendido, teniendo en cuenta, la visión general de la asignatura, dando de esa forma una respuesta sólida, acabada de lo ya aprendido, relacionándolo a temas sociales (realidad social).



- Generar en el proceso de enseñanza – aprendizaje una concepción dinámica y participativa que incentiven a dejar los hábitos anquilosados de la educación tradicional, dando paso a una interacción mutua, entre los integrantes de la comunidad educativa, con conciencia crítica que facilite la comprensión del derecho.
- Desarrollar las capacidades, habilidades, destrezas y competencias para “aprender a aprender”, desde el inicio para construir el pensamiento crítico, participativo y activo.

### CONTENIDOS MÍNIMOS:

Problemática del conocimiento científico. Ciencia del Derecho. Filosofía del Derecho. Enfoques de la Teoría General del Derecho: positivismo, iusnaturalismo, movimientos críticos, tridimensionalismos.

Conceptos jurídicos fundamentales. La ciencia del Derecho como disciplina normativa.

Introducción a la Ontología Jurídica. Introducción al estudio de la norma jurídica.

Introducción al estudio del ordenamiento jurídico. Norma y sistema jurídico. Fuentes de las normas y orden jerárquico.

### Contenidos Generales:

Los contenidos de la asignatura son complejos y su bibliografía variada relacionada con los grandes temas de la Teoría General del Derecho y de la Filosofía del Derecho.

Ello implica reflexionar acerca del carácter de la cientificidad del Derecho y sus fundamentos filosóficos. En ese sentido la asignatura es una unidad sistémica que presenta un panorama general sobre todo el derecho y sus diferentes fundamentaciones.

En ese sentido la **unidad temática 1** tratará de analizar el fenómeno jurídico, para que los educandos puedan visualizar la distinción entre la Filosofía del Derecho y la Ciencia del Derecho, cuáles son sus ámbitos de aplicación y la relación existente con las ciencias sociales en general, dejando planteado desde el inicio la importancia cognitiva que tiene el poder apropiarse del sentido integral del derecho, reflexionando acerca de la cuestión gnoseológica del derecho como los aspectos, lógicos, ontológicos y axiológicos del mismo, y su respectivo contexto histórico.

Es necesario que se contextualice históricamente las ideas iusfilosóficas, para ello en las **unidades temáticas 2 y 3** se realiza la ubicación tempo-espacial cronológica tendiente a una mejor comprensión del fenómeno jurídico y sus problemas.

En las unidades temáticas **4,5, 6, 7 y 8** el programa se introduce en aspectos ontológicos del derecho que posibilitan identificar que es el derecho, partiendo de la teoría general de las normas, para incursionar en problemáticas acerca de las distintas teorías que se esbozan acerca



del mismo, en la búsqueda de su fundamentación, pasando por las normas jurídicas, la problemática de considerar al derecho como un objeto producto de la cultura, la controversia que suscita el derecho natural y el derecho positivo desde una visión ontológica, abordar a las normas jurídicas, al ordenamiento jurídico y la disolución de los problemas de los dualismos de la ciencia jurídica, con el fin de identificar que el derecho es una unidad sistémica.

Desde la lógica jurídica se indagará acerca del análisis normativo vinculado con la identificación de la estructura que constituye a las normas en general y las características y funcionalidad de los juicios esbozados por los juristas acerca de la norma jurídica en particular, que se aborda en la unidad temática 4 y 6.

La gnoseología jurídica aborda la problemática filosófica del conocimiento del objeto derecho. Nos introducimos a la temática de las fuentes del derecho, el lenguaje y la interpretación jurídica que se plantean en las unidades temáticas 9, 10 y 11.

Es insoslayable plantearse cuestiones axiológicas en el ámbito jurídico y en ese sentido la unidad 12 versa sobre ellas en cuanto a la rama de la filosofía que estudia la problemática de los valores como los éticos y la justicia.



Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - UNLP



## **PROGRAMA ANALÍTICO:**

### **INTRODUCCION AL DERECHO**

#### **Unidad Temática 1: El conocimiento y el conocimiento jurídico.**

##### **Objetivos específicos de la unidad 1**

- Identificar el acto de conocimiento, sus elementos y las clases de conocimiento.
- Distinguir la problemática científica y filosófica en general, con los ámbitos que le son propios que posibilita reconocer la importancia y las diferencias entre la filosofía y la ciencia del derecho.
- Reflexionar sobre el sentido integral de la asignatura a partir del reconocimiento de los vínculos conceptuales entre las distintas unidades.
- Analizar los contenidos del programa con la finalidad de reconocer al derecho como una unidad sistémica.

1.- El acto de conocimiento. Los distintos conocimientos: vulgar, científico y filosófico. La ciencia: concepto. El conocimiento científico y sus características. Esbozo de las clasificaciones de ciencias. Objeto y método de la ciencia.

2.- Ciencia del Derecho, su constitución como tal. Ubicación en el cuadro de las ciencias. Posiciones afirmadoras y negatorias de la científicidad del derecho.

3.- Filosofía del Derecho: concepto, sus temas. Relaciones de las Ciencias del Derecho con la Sociología, la Psicología, la Política.

#### **Unidad Temática 2: Desarrollo histórico de las concepciones iusfilosóficas.**

##### **Objetivos específicos de la Unidad 2 y 3**

- Contextualizar en tiempo y espacio a los distintos autores, escuelas y teorías.
- Identificar denominadores comunes y diferenciales entre los autores, escuelas o teorías.
- Relacionar el contexto histórico con los contenidos del programa, reconociendo los orígenes de las problemáticas actuales del derecho.





1. El pensamiento jurídico en Grecia y Roma. La visión teológica de la edad media: San Agustín (la Patrística) y Santo Tomás (la escolástica).
2. La edad moderna y su nueva visión. Kant. Escuela Histórica. Diferencias entre las ideas jurídico políticas del absolutismo y el liberalismo.
3. El positivismo filosófico y el positivismo jurídico: semejanzas - diferencias. Materialismo Histórico.

### **Unidad Temática 3: Desarrollo histórico de las concepciones iusfilosóficas.**

Objetivos Específicos: los mencionados en la Unidad temática 2.

- 1.- Las direcciones neokantianas: El neokantismo de Marburgo: Stammler, Kelsen. El neokantismo de Baden: Radbruch. El Realismo Jurídico: sus distintas vertientes. La iusfilosofía inglesa y el common law.
2. Las concepciones actuales: Filosofía analítica. Tridimensionalismo. Filosofía Crítica. Rawls y la teoría de la Justicia. La posición no positivista de Robert Alexy.
3. Pensamiento jurídico en la argentina. Breve reseña.

### **Unidad Temática 4: la ciencia del derecho como disciplina normativa.**

#### **Objetivos específicos de la unidad 4**

- Identificar las distintas clases de normas en general.
  - Comprender la importancia de las acciones y omisiones frente al derecho.
  - Analizar lógicamente el núcleo normativo, sus elementos y los que le son propios de las prescripciones.
1. Teoría General de las normas según Von Wright: prescripciones, reglas conceptuales, reglas técnicas. Normas consuetudinarias, normas morales, reglas ideales.
  2. El concepto de acción. Acción y actividad. Acciones genéricas e individuales. La noción de agente. Resultado y consecuencia. Actos u omisiones.



3.- Elementos de las normas. Núcleo normativo: Carácter, contenido, condición de aplicación. Autoridad normativa, sujeto normativo, ocasión. Norma y lenguaje. Promulgación.

#### **Unidad Temática 5: Introducción a la Ontología Jurídica.**

- Identificar las distintas teorías sobre el objeto derecho y su fundamentación.
- Reflexionar críticamente sobre la problemática ontológica del derecho.
- Reconocer las diferencias entre el Derecho Natural y el Derecho Positivo y su proyección actual.

1.- Objeto derecho. Distintas teorías. Problemas recurrentes de la Ciencia jurídica según Hart.

2.- Cossio y la teoría de los objetos: objetos ideales, naturales, culturales y metafísicos. El derecho como objeto. La conducta humana.

3.- Los fundamentos iusfilosóficos sobre la problemática ontológica del Derecho: iusnaturalismo e iuspositivismo como dualismo ontológico. Evolución de la doctrina del Derecho natural. El problema del positivismo jurídico. Estado actual de la cuestión.

#### **Unidad Temática 6: Introducción al estudio de las normas jurídicas**

##### Objetivos específicos

- Descubrir el propósito y el método de la Teoría Pura del Derecho.
- Analizar la estructura y los elementos de la norma jurídica y su clasificación.
- Internalizar los conceptos jurídicos fundamentales.

1.- Propósito de la Teoría Pura del Derecho. Purificaciones metódicas. Evolución del pensamiento Kelseniano. Normas jurídicas, morales y religiosas: diferenciaa.

2.- Las normas jurídicas. Problemas de su definición. Estructura y elementos. Análisis de Austin, Kelsen, Cossio y Hart. Normas jurídicas y reglas de derecho.

3.- Análisis de los conceptos jurídicos fundamentales. El Derecho como técnica de motivación social. Derecho y fuerza. El concepto de revolución.



### **Unidad Temática 7: Introducción al estudio del ordenamiento jurídico.**

#### Objetivos específicos:

- Identificar las clases de sistemas normativos.
- Puntualizar las características del orden jurídico.
- Diferenciar la validez del orden jurídico y de la norma jurídica.
- Vincular los conceptos de validez y eficacia.

1.- El ordenamiento jurídico como sistema normativo. Concepto y características: unidad y jerarquía. Coherencia y completitud. Independencia del sistema.

2.- Validez Concepto. Validez de las normas jurídicas. iusnaturalismo, positivismo, realismo. Validez formal y material de las normas jurídicas. Validez del ordenamiento jurídico. Kelsen y la norma fundamental. Hart y la regla de reconocimiento. Relación entre Vigencia y eficacia

3.- Gradación del ordenamiento jurídico: Constitución, normas generales, normas individuales. Dinámica del ordenamiento jurídico: creación y aplicación Fundamentación y derivación de las normas jurídicas.

### **Unidad Temática 8 Dualismo de la Ciencia Jurídica.**

- Conceptualizar el significado de dualismo en la ciencia del derecho.
- Establecer las diferencias entre los dualismos ontológicos y metodológicos en la Teoría Pura del Derecho.
- Apropiarse de la metodología de la Teoría Pura del Derecho para la disolución de los dualismos en la ciencia jurídica.
- Relacionar la tarea de la Teoría Pura del Derecho con el sentido del derecho como unidad sistémica.

1. Dualismo. Concepto. Dualismos ontológicos y metodológicos: Planteo Kelseniano.



2. Dualismos fundados en el reconocimiento de la subjetividad. Derecho objetivo y Derecho subjetivo. Personas de existencia visible y personas jurídica. Derechos reales y personales.
3. Dualismos fundados en la autonomía de la política. Derecho público y privado. Derecho y Estado. Derecho nacional e internacional.

### **Unidad Temática 9: Fuentes del derecho.**

#### **Objetivos específicos**

- Reconocer las distintas fuentes del derecho.
  - Analizar cada una de ellas.
  - Conocer las diferencias de las fuentes en el sistema de derecho legislado y el "common law".
  - Identificar y conceptualizar el dialogo de fuentes.
1. Distintos sentidos de la expresión "fuentes del derecho". Fuentes formales y materiales. Su recepción en el nuevo Código Civil y Comercial.
  2. La Ley: Concepto. Ley en sentido formal y material. Clasificación de las leyes. Codificación. Concepto de Código. Polémica acerca de la codificación. La costumbre como fuente. Diferencias con los usos sociales. Distintas clasificaciones de la costumbre con relación a la ley. Prueba de la costumbre. Importancia de la costumbre como fuente según las distintas ramas del Derecho. El Derecho consuetudinario. Desuetudo.
  3. La jurisprudencia como fuente. La sentencia judicial como fuente en el derecho legislado y en el Common Law. Variabilidad de la jurisprudencia. Sistema de unificación. La doctrina: concepto e importancia.

### **Unidad Temática 10 La interpretación jurídica: el lenguaje.**

#### **Objetivos específicos:**

- Conocer el lenguaje y sus características.
- Comprender los problemas interpretativos que se derivan de el en la vida cotidiana y en el campo jurídico.
- Comprender las funciones del lenguaje.



- Identificar las definiciones y su repercusión en el mundo del derecho.
- Diferenciar las posturas formalistas y realistas y los autores que polemizan.
- Reconocer las diferentes posturas acerca de las lagunas en el derecho.

1.- Lenguaje. Signos y símbolos. Regla de la libertad de estipulación y del uso común. Designación y denotación. Palabras de clase y nombres propios. Las imprecisiones significativas: Ambigüedad, vaguedad y textura abierta del lenguaje. Definiciones: concepto, clasificación y recepción en el campo jurídico.

2.- Lenguaje natural y lenguaje jurídico. Polémica acerca de sus características (Soler-Carrio).

3.- Formalismo y realismo. Postulados. Casos claros y casos de penumbra. El problema de las lagunas. Distintas posiciones: Kelsen, Cossio y Von Wright.

#### **Unidad Temática 11 Interpretación jurídica en la aplicación del derecho.**

##### **Objetivos específicos:**

- Identificar concepciones y métodos de interpretación.
- Reconocer las distintas soluciones a las que se puede llegar conforme a los métodos y los modelos interpretativos.
- Ponderar los aportes de los nuevos modelos de interpretación jurídica.

1.- Concepciones interpretativas y los métodos de interpretación. Concepto de cada uno. La vinculación de los métodos con las concepciones interpretativas.

2.- Concepciones Intelectualistas y sus métodos: el método gramatical. La escuela exegetica. Método dogmático. Jurisprudencia de conceptos. Escuela de la Libre investigación científica de Geny.

3.- Concepciones voluntarista amorfa: Escuela del derecho libre. Concepciones voluntaristas estructuradas Teoría pura del Derecho. Escuela Ecológica. El modelo dogmático y los Nuevos modelos de interpretar: Perelman, Recaséns Siches y Alexy.

#### **Unidad Temática 12 Introducción a la Axiología Jurídica.**

- Reconocer la relación entre derecho y ética.
- Caracterizar a la ética conforme a los niveles de tratamiento del problema y su relación.

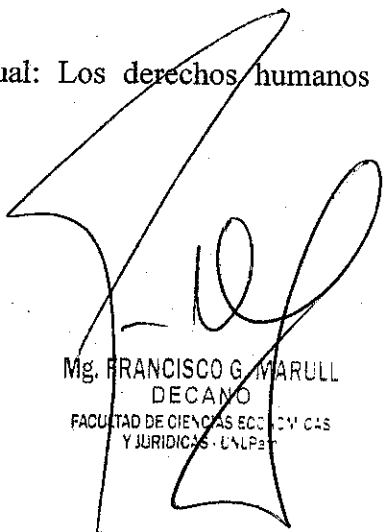


- Ponderar los conceptos que surgen del tratamiento del problema ético y sus teorías.
- Analizar las distintas concepciones de la justicia.
- Valorar la importancia de los derechos humanos.

1.- Axiología: concepto. Derecho y Ética. Distintos niveles de tratamiento del problema ético. Ética analítica o metaética. Cognoscitividad y no cognoscitividad, naturalismo y no naturalismo, objetivismo y subjetivismo. Ética normativa posturas teleológicas y deontológicas. Ética sociológica. Concepto.

2.- El problema axiológico específico del Derecho: la Justicia. Evolución de la idea de justicia. Platón, Aristóteles, Santo Tomás, Grocio, Stammler., Kelsen, Radbruch. Cossio y el Análisis del plexo axiológico jurídico.

3.- Algunas cuestiones de axiología jurídica actual: Los derechos humanos y su resonancia en el derecho.



Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - UNLP



## BIBLIOGRAFÍA:

### 1.- Recomendaciones iniciales y generales:

La asignatura Introducción al Derecho aborda diversos tópicos, con diferentes contextos históricos-jurídicos, políticos, sociales, culturales, científicos y filosóficos, que no nos posibilita ceñirnos a un autor específico, razón por la cual la bibliografía es variada y van a tener que recurrir a varios autores.

La variabilidad de autores y los puntos del programa que abordan están en las guías de estudios que la cátedra a puesto a disposición de los estudiantes en la página de la facultad y la plataforma Moodle, que está a disposición de los alumnos y que periódicamente se actualiza, se sugiere revisar, por la incorporación continua de material nuevo, conforme la actualización de los contenidos de la asignatura.

### 2.- Bibliografía obligatoria:

No obstante, lo expuesto precedentemente, recomendamos como punto de partida, pero no final, la lectura de las siguientes obras, para poder comenzar a abordar los temas fundamentales del programa de la materia:

- AFTALIÓN, Enrique y otros (1999): Manual de Introducción al Derecho.
- CUETO RÚA, Julio (1971) Fuentes del Derecho
- HART, Herbert:(2011) El concepto de Derecho
- KELSEN, Hans (2009). Teoría Pura del Derecho. Eudeba.
- NINO, Carlos S (1987) Introducción al análisis del derecho. Ariel.
- PETTORUTI, Carlos y SCATOLINI, Julio (2005) Elementos de Introducción al Derecho. La Ley.
- SMITH, Juan Carlos (1999) El desarrollo de las concepciones iusfilosóficas. Ed. Abeledo Perrot.

### 3.- Bibliografía complementaria:

La bibliografía complementaria será suministrada por la cátedra conforme la necesidad acerca de los tópicos de las unidades temáticas que se desarrollarán conforme la actualización que se requiere por los cambios de paradigmas en el derecho.

Mg. FRANCISCO G. MARULU  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - UNLP



### **METODOLOGÍA CON LA CUAL DESARROLLARÁ EL PROGRAMA:**

La asignatura al no ceñirse a un texto que sirva como guía para toda la materia, nos plantea la necesidad de proyectar una metodología en el proceso de enseñanza- aprendizaje que atienda a que el docente funcione como guía en ese proceso, para que el educando entienda que comienza a transitar las aulas universitarias que requieren de su participación activa, que modifique, en forma paulatina, las prácticas preuniversitarias, que de alguna forma les impide el razonar acerca de la carrera y la asignatura, con respecto a los contenidos teóricos que se van a desarrollar, teniendo en cuenta la realidad social. Para ello es que se les informa sobre los objetivos generales de la asignatura y los específicos unidad por unidad, que presenta desde el inicio una gran complejidad y numerosidad de alumnos, que desconocen el sentido de "ser universitario" y su problemática. A tales efectos esos objetivos tendrán una triple función: informar, formar y transformar en el proceso de enseñanza - aprendizaje que inician. Se informa con relación al conocimiento que se apropian, se forman como ciudadanos con conciencia crítica y se transforman en un futuro profesional que va a tener herramientas que le sirvan para poder continuar esa praxis, que es el estudio continuo para elaborar estrategias acerca de sus procesos cognitivos y estimular la transformación continua en el ejercicio de la profesión y del estudio que inician y su impacto social.

Ante estos desafíos es que se plantearan distintas alternativas sobre lo que el docente pretende conseguir en el alumno y que no son compartimientos estancos ni rígidos, sino que van a ir cambiando según las necesidades áulicas y personales, en el caso que se puedan identificar las dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje que inician.

Las posibles modalidades serán las que se enuncian a continuación, siempre conforme a los objetivos y las características propias de los conocimientos que se intenta que los educandos aprendan, por las particularidades temáticas y áulicas, lo enunciado no tiene carácter taxativo, a saber:

**Clases especiales**, en la medida de lo posible, y de manera extraordinaria, cuando las condiciones lo ameriten, invitar a profesores, versados en la asignatura o u otros actores sociales, que por alguna cuestión, relacionada con la actualidad, aunque no sean de la asignatura, como del ámbito legislativo, del quehacer tribunalicio, o cualquier otro que entienda en las cuestiones de filosofía del derecho o de teoría jurídica que ayude al estudiante a reflexionar sobre los tópicos abordados y generar un análisis sobre las cuestiones científicas o filosóficas del derecho que están en juego. En este último caso con la orientación del profesor titular de la cátedra que generara un dialogo participativo con los educandos para que puedan tener una visión diferente, que la que los docentes de la cátedra les puedan cotidianamente brindar, con la finalidad de seguir incentivando la conciencia crítica, el estímulo, la interacción basada en el conocimiento con el aditamento de la incorporación de saberes de esos actores sociales que enriquezcan y motiven al estudiante.

**Clases expositivas**: estas serán aquellas que desde el inicio, cuando las circunstancias temáticas lo requieran, se explique cuál es el sentido de la asignatura, la importancia de la misma, porqué está ubicada, en ese lugar de la curricula, cuáles son los contenidos a que hace referencia, presentando los objetivos generales de la misma, intentando que desde el inicio





puedan darse cuenta y comprender acerca de las dificultades iniciales de esa integralidad que es el derecho, Como las que se presentan en los distintos tópicos que se abordaran en las unidades temáticas. Se les informara sobre los recursos a lo que los docentes van a recurrir a nivel didáctico (sabiendo que no siempre se podrán utilizar todos) como pizarrón, presentaciones en Power Point; actividades extraáulicas, que pueden ser trabajadas en grupo, como ciertos cuestionarios relacionado con algún material audiovisual, con la intención de generar un debate programado e interactivo que afiance el conocimiento adquirido evaluando el desarrollo de las competencias en el estudiante. Se les informará sobre la necesidad de la utilización de la plataforma que conforma el campus virtual, ya que la misma posee ejercicios o trabajos prácticos relacionados con cada unidad temática y que serán utilizados luego del desarrollo teórico, pero que los mismos deben venir provisto de ese material a la clase, para cotejar la información, con los trabajos, y por supuesto el estudio previo de cada unidad temática, para generar un espacio participativo con calificación individual o grupal, continua, cuando sea pertinente.

Se promoverá también el dialogo en la co-construcción del conocimiento que pueda devenir en análisis de casos, la relación del mismo con las diversas unidades temáticas que se abordan en el programa, o en una clase en particular.

**Clases teóricas:** mediante las cuales los docentes, plantearan preguntas, con la intención de generar en los alumnos un espíritu participativo, abierto, libre, que dentro del contexto del conocimiento se pueda generar un debate sobre los temas abordados y una posterior puesta en escena que consistirá en la devolución por parte del docente de las conclusiones más relevantes vinculada con la temática tratada y bajarla a la realidad por medio de los trabajos prácticos que se instrumentarán que puede ser de autoevaluación para los alumnos o evaluados y con calificación conceptual.


**Clases grupales:** En ellas el docente titular y el o los adjuntos, en forma conjunta, desarrollaran, contenidos del programa que sean dificultosos para los alumnos, con el objetivo de generar una dinámica áulica que despierte en el educando una motivación especial, al observar cómo los docentes pueden personificar distintas escuelas o autores que problematicen sobre un aspecto del programa. A los educandos se les informará con anticipación, para que estén versados sobre la temática, y fomentar un debate constructivo en los que se sientan parte de la polémica planteada y de esa discusión se pueda introducir variantes conceptuales que generen nuevas estrategias cognitivas y motivacionales que surjan de los mismos alumnos al finalizar la clase.

Ante la observación de los juegos de roles que los docentes han planteado, los educandos pueden reflexionar acerca de ellos para, posteriormente, en otras temáticas utilizarlos, dividirse en grupos y confrontar ideas.



**Clases prácticas:** son las desarrolladas por los docentes auxiliares y JTP, con la correspondiente supervisión de la actividad de los docentes, que versaran sobre temas desarrollados teóricamente consistente en:

- Análisis y debate de notas periodísticas
- Juego de roles.
- Desarrollo de método de casos,
- Trabajos prácticos escritos (individuales o grupales) según las circunstancias.
- Lectura, análisis y comprensión de textos jurídicos.
- Técnicas de cuchienco
- Torbellino de ideas.



Mg FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - U.N.L.Pam



## DESCRIPCIÓN ANALÍTICA DE LAS ACTIVIDADES TEÓRICAS Y/O PRÁCTICAS

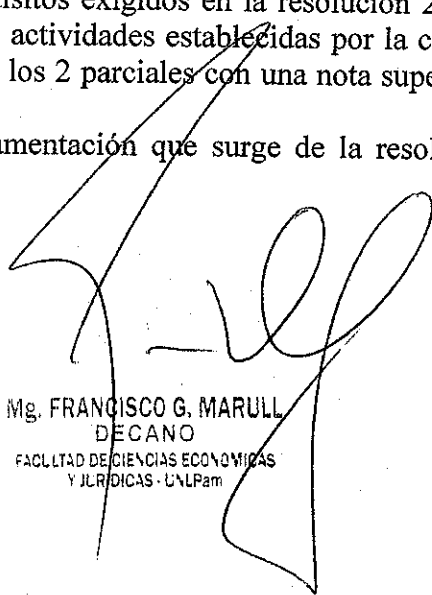
En función de la metodología mencionada los educandos divididos en grupos deben de poder elaborar una norma jurídica, analizar fallos y relacionarlos con las distintas temáticas de la asignatura, las actividades deben ser realizadas por escrito. Al margen de la descripción mencionada en el ítem precedente.

### SISTEMA DE EVALUACIÓN:

**Promoción Directa:** se aprobará con los requisitos formales planteados en la resolución 268/18 con respecto a la asistencia (no inferior al 75%), realizar las actividades requeridas para la apropiación del conocimiento. aprobar 2 (dos) parciales escritos y sus respectivos recuperatorios, con una nota de 7 (siete) puntos, con una evaluación continua oral y de las demás actividades mencionadas en las modalidades de enseñanza- aprendizaje que funcionaran como nota final integradora, que se recuperara en el caso que el alumno no apruebe las mismas, con una prueba oral de integración de todos los contenidos de la asignatura que podrá ser individual o grupal, en el caso que los docentes lo estimen conveniente y se los comunicarán a los alumnos al inicio del cuatrimestre para asegurarles una valoración continua, acumulativa e integral de los aprendizajes de los estudiantes para observar la comprensión de los contenidos, las destrezas y habilidades desarrolladas en la actividad curricular.

**Aprobación con examen final:** cumplir con los requisitos exigidos en la resolución 268/18 con una asistencia de un 50% haber cumplido con las actividades establecidas por la cátedra para la apropiación del conocimiento. Haber aprobado los 2 parciales con una nota superior a 4 (cuatro).

**Aprobación con examen libre:** conforme a la reglamentación que surge de la resolución 268/2018.



Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - UNLPam